



Filial de

Freeport-McMoRan



dibam DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS
EL PATRIMONIO DE CHILE

CMN CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE

Consultas – Convocatoria del Fondo Patrimonial

Fundación Freeport-McMoRan Chile

11 de septiembre 2017

1. ¿Es posible ampliar la zona de investigación más allá de los límites de la Provincia El Loa?

Este fondo financiará sólo a proyectos realizados dentro de las Comunas de Calama, Ollague y María Elena.

2. ¿La institución podría usar el material [del proyecto] para publicaciones, página web, etc., obviamente citando o incluyendo en los créditos a Minera El Abra?

Sí. Se debe incluir el logo de Minera El Abra. El uso de logo de la empresa deberá ser aprobado previamente por el área de Comunicación de Minera El Abra. Después de la adjudicación, se firmará un convenio entre la institución y la Fundación Freeport-McMoRan Chile en lo cual se establecerá los términos del reconocimiento y medidas de publicidad.

3. ¿Si pueden postular directamente consultoras al Fondo de Patrimonio, o si solo pueden actuar por contratación de alguna organización?

Se aceptará sólo a postulaciones de Instituciones Académicas, Organizaciones Indígenas, Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, por lo cual una consultora debería ser contratada por las dichas organizaciones y no puede postular directamente.

4. ¿A partir de qué fecha se puede iniciar la ejecución del proyecto?

La firma de convenio entre la Fundación Freeport-McMoRan Chile y la organización adjudicada será durante la semana del 1 de enero 2018, por lo cual la ejecución del proyecto empezará después de esa semana por un periodo de 8 a 24 meses.

5. ¿Cuál es porcentaje de cada ítem de los costos del proyecto para postular? Es decir, cuál es el tope del porcentaje total del proyecto para cada ítem de Recursos Humanos /Servicios, gastos de operación y gastos de inversión?

No se ha definido un tope en porcentaje por cada ítem de los costos porque las líneas de financiamiento permiten la postulación de varios tipos de actividades, por ejemplo, excavación, restauración, publicaciones, exposiciones, etc. Entendemos que cada actividad tiene su requerimiento presupuestario distinto. Sin embargo, no se recomienda asignar todo el presupuesto en un solo ítem. Uno de los criterios de evaluación es la coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades propuestas y el presupuesto establecido.

6. En el formulario de postulación se pide el tipo de postulante; definido por los siguientes ítems: Institución académica, Fundación sin fines de lucro, Organización indígena, Corporación sin fines de lucro, Otra. Nosotros somos un grupo social sin fin de lucro, por lo tanto no somos ni fundación ni corporación. ¿debemos seleccionar el ítem "Otra" y escribir allí "Grupo Social"?

Lamentablemente para esta versión del Fondo se aceptará sólo a postulaciones de Instituciones Académicas, Organizaciones Indígenas, Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro.

7. Dentro de las bases, no existe ninguna cláusula sobre si se puede pagar honorarios si es que los miembros de la directiva de la agrupación cumplan un rol fundamental en la ejecución directa del proyecto. ¿Pueden ser parte si el proyecto lo amerita ser parte del equipo ejecutor, y recibir honorarios por esto?

No. Este fondo no financiará honorarios de personas que forman parte de la directiva del postulante.